DG100-24.01

RESOLUCIÓN NÚMERO 202140262 DE 2020
(20 DE DICIEMBRE DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON OVERDRIVE INC.

El Director General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, y por el decreto de nombramiento y/o acta de posesión respectivas, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda el uso de la modalidad de contratación directa, la entidad justificará dicha situación en un acto administrativo.

2. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al dialogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

3. La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento

4. Este contrato, se encuentra amparado en la suscripción por los recursos del proyecto de Biblioteca digital el cual se encuentra dentro del PDM 2020-2023 “Medellín Futuro” en la en la línea estratégica 1 Reactivación Económica y Valle del Software, en el componente Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento: CTI + E del programa Cultura Digital.

5. Por lo expresado, a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual, de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios a las comunidades beneficiarias de la BPP, sus Filiales y demás unidades de información, sedes y espacios que ésta opera con ocasión de la suscripción de contratos interadministrativos u otros, con el Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana.

6. Actualmente la Biblioteca Pública Piloto cuenta con el soporte y las licencias de uso de plataforma de libros digitales OVERDRIVE, la cual tiene alto impacto de préstamos digitales; es por esto, que se requiere renovar la suscripción, para obtener los siguientes beneficios de la plataforma digital de libros electrónicos y audiolibros.

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

7. Con independencia de la cuantía contractual, pero atendiendo al Objeto y a la parte Contratista, se determinó que este proceso contractual, corresponde a una Contratación Directa por la causa de No existencia de Pluralidad de Oferentes, siguiendo lo previsto en el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la celebración de contratos por esta causal de selección de contratista.

8. En razón de las especificaciones del bien y/o servicio requerido, se ha verificado por parte de la Entidad, que éstos son ofrecidos únicamente por la sociedad OVERDRIVE INC., en su condición de desarrolladora y propietaria de los derechos de propiedad industrial y responsable de la distribución y venta de los derechos de acceso y/o uso del software - plataforma requerida, bajo la modalidad de suscripción, y los servicios de soporte complementarios para su adecuado uso y servicio a los diferentes usuarios

Por lo antes expresado, y una vez verificada la idoneidad de la persona jurídica, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la Contratación Directa por No pluralidad de oferentes de la siguiente manera:

CONTRATISTA: OVERDRIVE INC.

OBJETO: renovación de la suscripción al soporte, actualización, mantenimiento y alojamiento de plataforma de libros electrónicos, audiolibros, música y títulos de video OVERDRIVE.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: para el cabal cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA debe cumplir con las especificaciones técnicas de la Propuesta anexa, las demás obligaciones establecidas contractualmente, y los alcances especificados a continuación:

- Soporte, actualización, mantenimiento y alojamiento de plataforma de libros electrónicos, audiolibros, música y títulos de video OVERDRIVE.
- Nuevo sitio web personalizado "Biblioteca Virtual".
- OverDrive Media Console.
- Módulo de informes.
- Formación del personal.
- Integración de catálogo.
- Material de marketing personalizado.
- Licencias de terceros para protección de derecho digital.
- Mantenimiento, hosting y todos los servicios de apoyo.
- Soporte de segundo nivel para usuarios.
- Ancho de banda para todas las descargas.
- Hosting de "Sucursal Virtual".
- Plataforma de Libros digitales, audiolibros, música y títulos de video, para las páginas web de Biblioteca Pública Piloto, Sistemas de Bibliotecas Pública de Medellín y Red de Bibliotecas.

VALOR: $250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos m/l) excluidos de IVA, según artículo 476 del Estatuto Tributario –ET– (modificado por el artículo 10 de la Ley de financiamiento 1943 de 2018).

DURACIÓN: seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio. Se deja constancia, que, dada la forma de pago pactada, la ejecución presupuestal de este contrato no supera la vigencia 2021.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, que requiera para el buen desarrollo del contrato.

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

2. Garantizar la entrega de productos pendientes, acordes con el objeto contractual y las especificaciones técnicas que se encuentran en la oferta comercial, formalizándolos mediante actas de entrega.

3. Los bienes y servicios entregados deberán cumplir o superar todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y de la respectiva oferta del proponente Contratista.

4. Mantener informado al Supervisor y o Interventor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

5. Mantener alta disponibilidad de la plataforma de libros digitales, garantizando el préstamo a los usuarios.

6. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

7. Establecer como alta prioridad, los requerimientos que desde gobierno en línea se deben atender en la prestación del servicio a los ciudadanos en el tiempo oportuno.

8. Realizar reuniones periódicas, para el seguimiento al contrato, con el personal responsable ya sea presencial o virtual.

9. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución del contrato.

10. Designar un responsable diferente al de soporte y mantenimiento, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato.

11. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de sus empleados al sistema de Seguridad Social Integral, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo con la Ley o en su defecto por el representante legal; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos y el contrato, estarán a disposición de los interesados para ser consultados, en las instalaciones de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, ubicadas en la carrera 64 No. 50 32, segundo piso - oficina de gestión documental, en el link del proceso en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso de contratación directa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 20 días de diciembre de 2021

ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Proyectó: Johana Lezcano Jiménez - Abogada contratista

Revisó: Mónica María Ocampo Restrepo – Secretaria General

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 · IQNet · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina · Alcaldía de Medellín